



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 1299-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2025

VISTO:

Solicitud de los bachilleres TRILLO DEL PINO, Flor Isabel y PALOMINO BUSTAMANTE, José Carlos, de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, con oficio N° 0193-2025-UNH-EPEPeIB, de fecha (04.06.2025), del Proyecto de Tesis Titulado: Los cuentos ilustrados en la comprensión lectora literal en estudiantes de educación primaria de Huancavelica, Informe N° 001-2025-MJBS-DOC-FCED, del asesor Dr. MANUEL JESÚS BASTO SÁEZ, de fecha (28.05.2025), con Informe N° 049-2024-UNH/DAP-FQV, de fecha (19.008.2024), del Dr. FREDY QUISPE VICTORIA, responsable de investigación de la EPEPeIB, ficha de evaluación del Proyecto de Tesis presentado en un ejemplar en medio digital, derivado con proveído de Decanatura N° 1725-2025-DFCED-R-UNH, de fecha (04-06-2025), y de Secretaria Docente N° 1526-2025-DFCED-R-UNH, de fecha (05-06-2025), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”.

En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que “la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...).”

A mayores, el artículo 6° de la norma bajo comentario⁷ establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital⁸ debidamente acreditado⁹ ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente¹⁰.

Que, de conformidad con los Arts. 12°; 13°; del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, el proyecto de investigación se inicia con la presentación del proyecto de tesis en un ejemplar a la Escuela Profesional Correspondiente, solicitando, designación de docente asesor, de pendiendo de la naturaleza y envergadura del proyecto de investigación, debiendo ser un docente ordinario o contratado a tiempo completo, el asesor y co – asesor, pueden ser a propuesta del interesado. La Directora de la Escuela Profesional derivara al responsable de investigación para que proponga dos docentes de los cuales la Directora designara, teniendo en cuenta el tema de investigación, en un plazo no menos de quince (15) días hábiles, y la Directora derivara a la Decanatura para que este emita la resolución de designación correspondiente. El asesor después de revisar el proyecto de investigación, emitirá el informe respectivo aprobando o desaprobando el proyecto de tesis, según formato sugerido. Los que incumplan serán sancionados de acuerdo al Reglamento Interno de la Facultad. Los



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://apunh.com/validar-documento/9f909d0e-c1ce-483f-bd15-a9a625ba08f8/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura

RESOLUCIÓN N° 1299-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2025



proyectos de investigación que no sean aprobados, serán devueltos, a través de la Dirección de la Escuela a los interesados con las correspondientes observaciones e indicaciones para su respectiva corrección. El proyecto de investigación aprobado, será remitido a la Decanatura, para que esta emita resolución de designación de asesor y aprobación del proyecto de tesis.

Que, de acuerdo con el Artículo 13, inciso c), d) y e), del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH, con Resolución N° 1068-2024-CU-UNH); de fecha (13.09.2024), La elaboración y la sustentación oral de una tesis están establecidos por la Ley Universitaria N° 30220, para la obtención del título profesional. La tesis es elaborada individualmente o por dos bachilleres. De la presentación y sustentación, una vez emitida la resolución de designación de asesor y aprobación de proyecto de tesis, el o los interesados procederán a ejecutar el proyecto cuya vigencia no excederá de tres años a partir de la fecha de la notificación de la resolución. Trascurrido el plazo al asesor remite su informe a la directora de Escuela Profesional. De no existir observaciones, la escuela deriva a la decanatura adjuntando la tesis en medio digital formato PDF, acompañado del informe favorable otorgado por el asesor, solicitando la designación de asesor y aprobación del proyecto de tesis mediante acto resolutorio. De existir observaciones la escuela devuelve el expediente al interesado (os) para que puedan subsanarlos, una vez emitida la resolución de aprobación del proyecto el interesado (os) procederán a ejecutar el proyecto.

Que, los bachilleres TRILLO DEL PINO, Flor Isabel y PALOMINO BUSTAMANTE, José Carlos, de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, adjunta el Proyecto de Tesis Titulado: Los cuentos ilustrados en la comprensión lectora literal en estudiantes de educación primaria de Huancavelica, y el Director con oficio N° 0193-2025-UNH-EPEPeIB, de fecha (04.06.2025), solicitan la designación de una asesora y aprobación del Proyecto de Tesis, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como asesor al Dr. MANUEL JESÚS BASTO SÁEZ, del Proyecto de Tesis Titulado: Los cuentos ilustrados en la comprensión lectora literal en estudiantes de educación primaria de Huancavelica, Presentado por los bachilleres TRILLO DEL PINO, Flor Isabel y PALOMINO BUSTAMANTE, José Carlos de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el proyecto de Tesis Titulado: Los cuentos ilustrados en la comprensión lectora literal en estudiantes de educación primaria de Huancavelica, Presentado por los bachilleres TRILLO DEL PINO, Flor Isabel y PALOMINO BUSTAMANTE, José Carlos de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/9f909d0e-c1ce-483f-bd15-a9a625ba08f8/verificar>





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Decanatura

RESOLUCIÓN N° 1299-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 03 de julio de 2025



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente, al asesor, a los interesados de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por GONZALES
CASTRO Abel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2025 14:54:17 -05:00

Dr. Abel GONZALES CASTRO
Decano
Facultad de Ciencias de la
Educación



Firmado digitalmente por TORRES
ACEVEDO Christian Luis FAU
20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.07.2025 14:54:28 -05:00

**Mtro. Christian Luis TORRES
ACEVEDO**
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la
Educación

CLTA/*yvv



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/9f909d0e-c1ce-483f-bd15-a9a625ba08f8/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 2022-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 14 de octubre de 2025

VISTO:

Solicitud de los bachilleres Flor Isabel, Trillo Del Pino y José Carlos, Palomino Bustamante, con oficio N° 0347-2025-EPEPIB-FCED-R-UNH de fecha (10.10.2025), copia de la resolución N° 1299-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (30.07.2025), de designación de asesor, del Proyecto de Investigación titulado: Los cuentos ilustrados en la comprensión lectora literal en estudiantes de educación primaria de Huancavelica, con informe N° 082-2025-UNH/I-EPEP, de fecha (25.09.2025), copia simple de DNI de los usuarios, adjuntando el proyecto de investigación (Tesis) en formato digital, derivado con Proveído de Decanatura N° 3219-2025-DFCED-R-UNH, de fecha (10-10-2025), y Proveído de Secretaria Docente N° 2713-2025-DFCED-R-UNH, de fecha (13-10-2025), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”.

En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que “la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)”.

A mayores, el artículo 6° de la norma bajo comentario⁷ establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital⁸ debidamente acreditado⁹ ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente¹⁰.

Que, de conformidad con los Arts. 12°; 13°; del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado, con Resolución N° 1068-2024-CU-UNH); de fecha (13.09.2024), el proyecto de investigación se inicia con la presentación del proyecto de tesis en un ejemplar a la Escuela Profesional Correspondiente, solicitando, designación de docente asesor, de pendiendo de la naturaleza y envergadura del proyecto de investigación, debiendo ser un docente ordinario o contratado a tiempo completo, el asesor y co - asesor, pueden ser a propuesta del interesado. El director de la Escuela Profesional derivara al responsable de investigación para que proponga dos docentes de los cuales la Directora designara, teniendo en cuenta el tema de investigación, en un plazo no menos de quince (15) días hábiles, y la Directora derivara a la Decanatura para que este emita la resolución de designación correspondiente. El asesor después de revisar el proyecto de investigación, emitirá el informe respectivo aprobando o desaprobando el proyecto de tesis, según formato sugerido. Los que incumplan serán sancionados de acuerdo al Reglamento Interno de la Facultad. Los proyectos de investigación que no sean aprobados, serán devueltos, a través de la Dirección de la Escuela a los interesados con las correspondientes observaciones e indicaciones para su respectiva corrección. El proyecto de investigación aprobado, será remitido a la Decanatura, para que esta emita resolución de designación de asesor y aprobación del proyecto de tesis.



ISO 9001:2015



ISO 21001:2018



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/a9c5da7e-4ebc-4a00-abbf-5d39f38fb408/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 2022-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 14 de octubre de 2025

Que, los bachilleres Flor Isabel, Trillo Del Pino y José Carlos, Palomino Bustamante de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, adjunta el proyecto de investigación (Tesis) en formato digital, descrito en el párrafo anterior; y la Directora, con oficio N° 0347-2025-EPEPIB-FCED-R-UNH de fecha (10.10.2025), solicitan el cambio del asesor Dr. Manuel Jesús Basto Sáez, por motivo de licencia, y siendo imposible continuar con el asesoramiento del proyecto de investigación (Tesis) titulado: Los cuentos ilustrados en la comprensión lectora literal en estudiantes de educación primaria de Huancavelica, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente.

Que, el asesor es el responsable de revisar el proyecto de investigación (Tesis), con Título Tentativo: Los cuentos ilustrados en la comprensión lectora literal en estudiantes de educación primaria de Huancavelica, para su respectiva aprobación mediante un informe.

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023).



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DESIGNACIÓN, como asesor al Dr. ALEJANDRO ZÚÑIGA CONDORI, del Proyecto de Investigación Titulado: Los cuentos ilustrados en la comprensión lectora literal en estudiantes de educación primaria de Huancavelica, presentado por los bachilleres Flor Isabel, Trillo Del Pino y José Carlos, Palomino Bustamante de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente, al asesor, y a los interesados de la Escuela Profesional de Educación Primaria e Intercultural Bilingüe de la Facultad de Ciencias de la Educación, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por GONZALES
CASTRO Abel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2025 17:57:20 -05:00

Dr. Abel Gonzales Castro
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación



Firmado digitalmente por TORRES
ACEVEDO Christian Luis FAU
20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2025 17:57:33 -05:00

Mtro. Christian Luis Torres Acevedo
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/YVV



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/a9c5da7e-4ebc-4a00-abbf-5d39f38fb408/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACION

FICHA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

Investigador (es)	Palomino Bustamante José Carlos Trillo del Pino Flor Isabel
Título del Proyecto de Investigación	Los cuentos ilustrados en la comprensión lectora literal en estudiantes de educación Primaria de Huancavelica.
Asesor (a)	Dr. Manuel Jesús Basto Sáez

ESCALA DE CALIFICACIÓN

PÉSIMO	MALO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
1	2	3	4	5

TÍTULO		ESCALA				
		1	2	3	4	5
1	El título presenta claridad y precisión (15 a 20 palabras)			X		
2	Especifica la variable y/o la relación de variables y la población de estudio			X		

CAPÍTULO I [PROBLEMA] PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA		1	2	3	4	5
3	Se describe el problema con fundamentación teórica y empírica			X		
4	Se delimita y contextualiza el problema			X		
5	La redacción del planteamiento del problema es coherente			X		

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA		1	2	3	4	5
6	La formulación del problema está redactado sin ambigüedad			X		
7	El problema presenta la variable y/o la relación de variables y la población			X		

OBJETIVOS		1	2	3	4	5
8	El objetivo general es claro y evidencia el propósito del estudio			X		
9	Los objetivos se vinculan con los problemas de investigación			X		
10	Los objetivos específicos se derivan del objetivo general y son factibles de alcanzar			X		

JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO		1	2	3	4	5
11	Se exponen las razones ¿por qué? y ¿para qué? del estudio			X		

CAPÍTULO II [MARCO TEÓRICO] ANTECEDENTES		1	2	3	4	5
12	Se mencionan los antecedentes de estudio			X		
13	En los antecedentes se mencionan el problema, la población y los resultados de la investigación, entre otros.			X		

BASES TEÓRICAS		1	2	3	4	5
14	Existe relación entre las bases teóricas y el problema de investigación			X		
15	La organización de las bases teóricas es coherente y corresponde a las variables de estudio			X		
16	La redacción de las bases teóricas es clara, coherente y sustentada en fuentes			X		

HIPÓTESIS		1	2	3	4	5
17	La hipótesis se enuncia de manera clara y precisa			X		
18	La hipótesis responde al problema planteado			X		

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS		1	2	3	4	5
19	Se identifican los conceptos más relevantes del estudio			X		
20	Se definen los conceptos básicos según fuentes			X		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACION

VARIABLES		1	2	3	4	5
21	Se identifica (n) claramente la (s) variable (s) de estudio			X		
22	Se operacionaliza correctamente la (s) variables (s) de estudio			X		
23	Se proponen de manera clara los indicadores de la (s) variable (s) a medir			X		

CAPITULO III [METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN]		1	2	3	4	5
24	Se identifica con claridad el ámbito de estudio			X		
25	Se fundamenta el tipo y nivel de investigación			X		
26	Existe correspondencia entre nivel y diseño de investigación			X		
27	Se describen los métodos de investigación a utilizar			X		
28	Se identifican con precisión la población y muestra de estudio			X		
29	Se señala el tipo de muestreo a utilizar			X		
30	Se identifican las técnicas e instrumentos a utilizar en el estudio			X		
31	Se señala la fundamentación para la elaboración del instrumento			X		
32	Se establecen las actividades a realizar para la recolección de datos			X		
33	Se especifican las técnicas estadísticas a utilizar en el análisis de datos			X		

CAPITULO IV [ASPECTO ADMINISTRATIVO]		1	2	3	4	5
34	Se señala el potencial humano y los recursos materiales				X	
35	El presupuesto y el cronograma de actividades son coherentes				X	

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA		1	2	3	4	5
36	Las referencias bibliográficas están redactadas según el modelo establecido				X	
37	Existe correspondencia entre las referencias bibliográficas presentadas y las citas de texto				X	

ANEXO		1	2	3	4	5
38	La matriz de consistencia expresa la relación de los elementos de la investigación			X		

CONTEO TOTAL DE MARCAS		1	2	3	4	5
(realice el conteo de marcas en cada una de las cinco categorías de la escala y anote)				102	16	
		A	B	C	D	E

Para el puntaje total aplicar la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ total = 1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = 118$$

Para el resultado final, ubicar el puntaje obtenido en la siguiente tabla:

RESULTADO	INTERVALO
Desaprobado <input type="radio"/>	38 - 76
Replantear <input type="radio"/>	77 - 114
Aprobado <input checked="" type="radio"/>	115 - 190

Nombre del asesor Dr. Manuel Jesús Basto Sáez

Firma

Huancavelica, 23 de mayo del 2025